

## Experiencia participativa en el mejoramiento de la política de derechos humanos.

La DNI tiene unas responsabilidades en este aspecto que están en cabeza de la Dirección General. Dicha participación está dada en el contexto particular de la DNI, una institución cuyo trabajo de Inteligencia Estratégica y Contrainteligencia, implican el manejo de información que goza de reserva legal relacionada con medios, métodos y fuentes que, por razones de seguridad nacional, humana y ejercicio de la potestad estatal, tienen una seria de límites que le impiden que la mayor parte de su actividad sea de conocimiento público.

La Ley 1621/13 en su artículo 2° al definir la función de inteligencia y contrainteligencia, incluye como uno de los objetivos la protección de los derechos humanos, en ese orden de ideas, la política de Derechos Humanos de la DNI, es el instrumento institucional por excelencia, que define los límites y estándares que emergen de los derechos humanos, ya sea por constitución o por bloque de constitucionalidad, los cuales no pueden ser traspasados por los servidores públicos de la DNI.

En este sentido, la construcción de la política de derechos humanos de la DNI, contó con la participación de grupos de valor desde su formulación, estuvo precedida por la consideración de algunas sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos como la sentencia Jael Quiroga Vs Colombia, en la que el estado colombiano, fue condenado por la existencia de un patrón de persecución sistemática contra la Defensora de Derechos Humanos Jael Quiroga, Caso Movilla Vs Colombia, con sentencia de la CIDH del 22 de junio de 2022, que declaró la responsabilidad del estado colombiano por la desaparición forzada del líder sindical y militante político Pedro Julio Movilla, ocurrida el 13 de mayo de 1993, y sentencia CAJAR Vs Colombia del 18 de octubre de 2023 en la que la CIDH, reconoció por primera vez el derecho a defender los derechos humanos y la responsabilidad del estado colombiano por la violación sistemática, prolongada, persecución, hostigamiento y estigmatización a los defensores derechos humanos, las anteriores sentencias, evidenciaron el accionar violatorio de los Derechos Humanos por parte del DAS, y algunos otros organismos de inteligencia diferentes de la DNI.

La Dirección Nacional de Inteligencia promovió la participación de organismos internacionales en el diseño y fortalecimiento de la política institucional de Derechos Humanos, principalmente con el acompañamiento técnico de la delegación del Alto Comisionado de la ONU para la protección de los Derechos Humanos en Colombia, quienes contribuyeron con aportes significativos en la elaboración del documento, y posteriormente reconocieron a la DNI por el trabajo realizado, con el siguiente texto: “51. El ACNUDH saluda la publicación de la Política Institucional de Derechos Humanos, de la Dirección nacional de Inteligencia, elaborada con la asistencia técnica del ACNUDH, que incorpora normas y estándares internacionales de derechos humanos aplicables en la ejecución de cada una de las etapas del ciclo de la labor de inteligencia y exhorta a su implementación”<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Asamblea General. Consejo de Derechos Humanos 61 periodo de sesiones. 23 de febrero a 2 de abril de 2026 (donde será presentado). Tema 2 de la agenda. Informe anual del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, e informes de la Oficina del Alto comisionado y del secretario General. Situación de derechos Humanos en Colombia. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. A/HRC/61/20

Este constituyó un escenario de deliberación técnica y validación externa que:

- Incorporó estándares internacionales en materia de Derechos Humanos
- Mejoró prácticas institucionales
- Reforzó garantías de legalidad y protección de derechos

De acuerdo con la Ley 1621 de 2013, que le adiciona unos artículos a la Ley 5 de 1982, corresponde a la Comisión Legal de Seguimiento del Congreso de la Republica, en representación de la ciudadanía, verificar el respeto a las garantías constitucionales, es decir, ejercer el control sobre el cumplimiento de dicha política, y detectar cualquier situación de puesta en peligro o violación de la misma.

La política de derechos humanos esta publicada en la página web de la DNI, tratándose de un documento que no tiene restricciones de ninguna índole, dirigido en el ámbito interno a la aplicación rigurosa en el ejercicio de las actividades de inteligencia y contra inteligencia, por parte de los servidores públicos de la DNI, y en el ámbito externo al conocimiento, participación, control y evaluación por parte de la ciudadanía.

La política de derechos humanos de la DNI, fue difundida a través de la página web institucional, puede ser consultada, para información de los servidores públicos y de la ciudadanía en general.